



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02626329- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. MARÍA VICTORIA VERGARA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02626329- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar la atención sanitaria de la ciudadanía, es necesario fortalecer los equipos profesionales hospitalarios teniendo en cuenta las necesidades asistenciales, siendo necesario contar con mayor cantidad de recursos profesionales;

Que mediante Ley 2583 y Decreto N° 1491/09, se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que por dicho expediente se tramita la designación de la profesional MARÍA VICTORIA VERGARA, para cubrir sectores en distintos Efectores Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud a partir de la fecha especificada;

Que luce incorporada nota de aceptación de la propuesta laboral ofrecida a la profesional MARÍA VICTORIA VERGARA;

Que la Profesional reúne el perfil necesario solicitado en los requisitos para el puesto, habiendo finalizado su formación en las Residencias del Sistema Público Provincial de Salud;

Que la profesional participó del Examen Provincial año 2021, resultando ganadora de la selección realizada por concurso y de la cual participan profesionales de todo el país, según consta en su Decreto de ingreso al Sistema de Residencias Provincial Decreto DECTO-2021-218-E-NEU-GPN que se adjunta;

Que es política de la Subsecretaría de Salud, fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio Provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada, una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesario la creación de un (1) cargo presupuestario,

debiendo incorporarlo a la Planta Funcional de Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los traslados conforme asignación de destinos de acuerdo a las necesidades de la Autoridad de Aplicación, determinando en Ley 2583 y Decreto reglamentario N° 1491/09, a fin de asegurar la conformación de los equipos de atención y la prestación de servicios esenciales de salud;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE un (1) Cargo de Jur.04 - S.A.E.- URP.05 - ACO. 015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc. 01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) Cargo PF1, de Jur.10 - S.A.L. - URP. 09 - PRG. 32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE un (1) puesto de Médico Infectólogo (M15), secuencia a confirmar, en Categoría PF1, en la planta funcional de Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir del 01 de diciembre de 2023.

Artículo 3º: DESÍGNASE a partir del 01 de diciembre de 2023, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a la profesional MARÍA VICTORIA VERGARA (Legajo N° 14361 - CUIL N° 27-31836703- 0), en Categoría PF1, "Médica Infectóloga" secuencia a confirmar, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título II y III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: AUTORÍZASE al señor titular del Ministerio de Salud a realizar, mediante Resolución, el traslado de la agente conforme asignación de destinos priorizados en los efectores dependientes del Sistema Público Provincial de Salud, conforme nota de aceptación de destino de la profesional mencionada en el artículo 3º de la presente norma.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será la responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

